CERTIFICADO No.	388	Fecha:	(08/09/2026)

Una vez revisada la Planta de Personal de la Agencia de Comercialización y de Competitividad para el Desarrollo Regional - ACODER a fin de adelantar el proceso de contratación de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas expedimos la certificación de que trata el artículo 2.8.4.4.5[1] del Decreto 1068 de 2015, sobre la inexistencia de personal, la insuficiencia de este o el grado de especialización.

El objeto, perfil y dependencia de ejecución del futuro contrato se describe a continuación.

OBJETO	Prestar servicios de apoyo a la gestión en los procesos administrativos derivados del cumplimiento de las metas misionales de la Subgerencia de Comercialización y Promoción de Mercados - ACODER	
	Nivel académico	Bachiller
FORMACIÓN ACADÉMICA	Área del conocimiento	
	Núcleo básico del conocimiento	
	Titulo	
	Postgrado	
EXPERIENCIA	Más de 31 meses de experiencia relacionada	
ÁREA	Subgerencia de Comercialización y Promoción de Mercados	

Al respecto y de conformidad con el citado Decreto, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con el manual de funciones:

X	Existe personal en la planta, pero este no es suficiente.
El personal de planta existente no es suficiente para desarrollar las actividades propias del área y específicamente las que se deben realizar para el cumplimiento del objeto contractual.	

Aprobó:	**Revisó:**
OSCAR MAURICIO NUÑEZ JMENEZ JEFE DE OFICINA – OFICINA DE GESTIÓN CORPORATIVA	**SANDRA BIVIANA CORREDOR HERNANDEZ** PROFESIONAL ESPECIALIZADO – OFICINA DE GESTIÓN CORPORATIVA

Proyectó: Angel Rojas – Contratista

Reviso: German Gutierrez – Contratista

[1] Compiló el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998.